



**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN 3 EDAD GRANADILLA Y LA ASOCIACIÓN AFEDES.**

**CONVOCATORIA:** SUBVENCIONES DESTINADAS AL REFUERZO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE Y AL IMPULSO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD (2022).

**LÍNEA 1:** SUBVENCIÓN DESTINADA AL REFUERZO DEL ASOCIACIONISMO, APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

Con fecha 31 de mayo de 2013, se ha dictado Resolución número R0000057221 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve las solicitudes de modificación presentadas por la ASOCIACIÓN 3 EDAD GRANADILLA y la ASOCIACIÓN AFEDES, respecto de la subvención concedida a través de la Línea 1 «Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a **la línea 1, «Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000043669, de fecha 3 de octubre de 2022, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 1: «Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», resultando beneficiarias de la misma, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/05/2023 12:38:17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5



NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	CUANTÍA SUBVENCIÓN
E2022001426S00034	ASOC. 3 EDAD GRANADILLA	G38028411	6.116,28 €	22,38	2.113,01 €
E2022001426S00051	ASOC. AFEDES	G38554614	6.200,00 €	19,51	1.842,61 €

**SEGUNDO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las citadas entidades se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
E2022001426S00034	ASOC. 3 EDAD GRANADILLA	G38028411	2.113,01 €	10/05/2023 REGAGE23e00030036461 Suprimen la partida de seguros y reducen las partidas de suministros (950,00 €), comunicaciones (450,00 €) y la de impuestos y tasas municipales (713,01 €)
E2022001426S00051	ASOC. AFEDES	G38554614	1.842,61 €	09/05/2023 REGAGE23e00029598200 Suprimen las partidas de gastos para material fungible, seguros y arrendamientos; aumentan la de suministros (1275,00 €); reducen la de comunicaciones (435,00 €) y la de impuestos y tasas municipales (132,61 €)

**TERCERO .-** Con fecha 25 de mayo de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de las solicitudes de modificación presentadas por la ASOCIACIÓN 3 EDAD GRANADILLA y la ASOCIACIÓN AFEDES, respecto a la subvención concedida a favor de las mismas a través de la línea 1:Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo, aprobada en el marco de la convocatoria «Subvenciones

Código Seguro De Verificación	U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/05/2023 12:38:17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	

destinadas al refuerzo del Tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», en los términos que constan en el mismo.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.- Del Régimen Jurídico.** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000013919, de fecha 5 de mayo de 2022, y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De la solicitud de modificación.** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por las citadas entidades, se **concluye** que las solicitudes de modificación, objeto de estudio en el

Código Seguro De Verificación	U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/05/2023 12:38:17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5



presente documento, se consideran **favorables**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- 2.- Cabe destacar también que en los casos que nos ocupa la modificación del presupuesto, no supone la alteración del objeto, ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que permite adaptar el mismo a la situación actual de la entidad y a la cuantía finalmente concedida.
- 3.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros ya que no modifica los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 13.4. de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.
- 4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma y se produce con motivo de adaptar el presupuesto a la cuantía finalmente concedida.
- 5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad** (entre el 1 de junio de 2022 y el 1 de junio de 2023); por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

**TERCERA.- De la competencia.** En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000013919 de fecha 5 de mayo de 2022, en su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se indican a continuación, respecto a la subvención concedida a favor de las mismas a través de la línea 1: «Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo», aprobada en el marco de la convocato-

Código Seguro De Verificación	U6R2u6HlGervJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/05/2023 12:38:17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGervJsX9siFnjA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGervJsX9siFnjA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5



ria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», en los siguientes términos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
<b>E2022001426 S00034</b>	ASOC. 3 EDAD GRANADILLA	G38028411	2.113,01 €	10/05/2023  REGAGE23e00030036461  Suprimen la partida de seguros y reducen las partidas de suministros (950,00 €), comunicaciones (450,00 €) y la de impuestos y tasas municipales (713,01 €)
<b>E2022001426 S00051</b>	ASOC. AFEDES	G38554614	1.842,61 €	09/05/2023  REGAGE23e00029598200  Suprimen las partidas de gastos para material fungible, seguros y arrendamientos; aumentan la de suministros (1275,00 €); reducen la de comunicaciones (435,00 €) y la de impuestos y tasas municipales (132,61 €)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	31/05/2023 12:38:17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U6R2u6HlGErvJsX9siFnjA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	